



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Marybeth Sánchez Cano
Demandado:	Claudia Juliana Marín Zuluaga y otros
Radicado:	630013103002-2019-00022-00
Asunto:	Fija Fecha Remate

1.- Teniendo en cuenta que el traslado del avalúo comercial y catastral corrió en silencio, el Juzgado tiene como avalúo del bien inmueble hipotecado distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-163503 en la suma de **\$565.247.000**, que corresponde al avalúo comercial acercado por la parte ejecutante a través de su apoderado judicial visible en el doc. 88 del expediente.

2.- De acuerdo con la solicitud elevada por la apoderada judicial dentro del proceso que surtió efectos los remanentes, y al cumplirse los requisitos legales para rematar el bien dado en garantía, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los bienes raíces embargados, secuestrados y valuados en el asunto que cumplen con los requisitos legales para la subasta:

Matricula Inmobiliaria	280-163503
Dirección	Lote 7 Conjunto Cerrado Urbanización el Bosque de Armenia Quindío
Titular Inscrito	Andrea del Pilar, Claudia Juliana, Cristian y Luisa Fernanda Marín Zuluaga
Porcentaje Para Rematar	100% del inmueble
Avalúo	\$565.247.000 (estimación comercial repositorio 88 expediente digital- pág. 18)
Base De La Licitación	70% del avalúo del bien
Base De La Licitación En Pesos	\$395.672.900(corresponde al 70% del avalúo del haber).
Postura Admisible	La que cubra el 40% del valor del bien (\$22.609.880.000)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La diligencia de remate se fija para el viernes dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 8:00 am, a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE.

Para tal efecto, se pone a disposición de las partes e interesados el link para la audiencia:

Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/18061301>

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% de los avalúos dado a los inmuebles.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de los predios y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación; teniendo en consideración las acciones de coordinación que seguidamente se describen.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario de Colombia.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente; efecto para el cual, deberán informar las direcciones electrónicas.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentren ubicados los predios como La Crónica, el domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P., el cual, deberá allegarse con copia de los certificados de tradición de los haberes comprometidos, expedidos dentro del mes anterior a la diligencia.

3.- De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020”:

Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

Se pone en conocimiento tanto de las partes, como de las personas interesadas en realizar postura que, deberán hacer entrega física de los sobres que contengan las ofertas, para lo cual, con antelación a la programación, a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2019-00022 como destino; deberá informarse el interés en hacer postura y los datos de contacto, a fin de coordinar la recepción de los documentos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, por parte del Centro de Servicios Judiciales, y la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines de su custodia.

3. Se informa que el auxiliar de la Justicia que funge como secuestre el Dr. Carlos Julio Arévalo Agudelo, quien cuenta con el celular 3014594643, quien se localiza en la calle 22 No. 16-54 ofc.205 Edificio Cervantes de Armenia Q. y el correo electrónico carlosjulio1931@hotmail.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

4. Se pone en conocimiento, para los fines de rigor, los informes allegados por el aludido depositario, obrantes en los archivo 37 y 38 del expediente electrónico.

5. A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia de la presente actuación al nombrado auxiliar de la justicia, al correo electrónico carlosjulio1931@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c264f02bbf0bf9d1a1a596bf4c8cbf5921fbaaf3fetc2e1b2166f654620b4ae**

Documento generado en 05/05/2023 08:03:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>